

Acta nº 4

Sesión ordinaria Junta de Gobierno Local día 5 de marzo de 2013.

En Paiporta, siendo las nueve horas y treinta minutos del día cinco de marzo de 2013, previa la correspondiente convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Ibor Asensi, asistido de el Secretario de la Corporación D. Francisco Javier Llobell Tuset, se reúnen al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, los miembros de la Junta de Gobierno Local que a continuación se expresan:

ALCALDE-PRESIDENTE: D. Vicente Ibor Asensi

CONCEJALES TITULARES:

- D^a. María Isabel Chisbert Alabau
- D. Luis Tomás Ródenas Antonio
- D. Manuel Carratalá Vila.
- D^a. María Esther Gil Soler
- D. Alejandro Gutiérrez Martínez
- D^a. Desamparados Ciscar Navarro

ASISTEN:

- D^a. Ascensión Farinos García.
- D. Jose María Ribes Montoro.

SECRETARIO: D. Francisco Javier Llobell Tuset.

INTERVENTOR: D. Bruno Mont Rosell.

No asisten y excusan su no asistencia la concejala titular D^a. Rosa María Ramos Planells y los concejales D^a. M^a Isabel Peyro Fernández y D. Francisco Estelles García.

Declarada abierta la sesión, de orden del Sr. Alcalde-Presidente, se procede a tratar y adoptar acuerdos sobre los siguientes asuntos, incluidos en el orden del día determinado por la Alcaldía:

ORDEN DEL DÍA

- 1º.- SECRETARIA.- Aprobación, si procede, del acta anterior nº 3/2013 de 19 de febrero de 2013.
- 2º.- SECRETARIA.- Dar cuenta de la correspondencia habida en cada Área desde la última sesión celebrada de la Junta de Gobierno Local.
- 3º.- SECRETARIA.- dar cuenta de los decretos dictados por la alcaldía y concejalías delegadas de área, desde la última sesión celebrada de la junta de gobierno local.
- 4º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Propuesta de la concejal delegada del área de urbanismo y medio ambiente sobre criterio de aplicación normativa accesibilidad en licencias que no modifiquen uso y cambios de titularidad.



- 5º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Propuesta de la concejal delegada del área de urbanismo y medio ambiente sobre aprobación certificaciones nº 1 y 2 de la obras remodelación de Camino Santa Ana -Plan Caminos Rurales 2012.
- 6º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Propuesta de la concejala delegada del área de urbanismo y medio ambiente sobre licencia ambiental para instalación de imprenta, encuadernación y maquetación de álbumes digitales en la calle Bonrepos i Mirmabell nº 25 a la mercantil Bels Encuadernación y Diseño, S.L.
- 7º.- HACIENDA Y ADMINISTRACION GENERAL.- Expediente sobre devolución de avales.
- 8º.- SERVICIOS SOCIALES.- Adhesión al convenio de colaboración entre la Excma. Diputación Provincial de Valencia y el Ilustre Colegio de Abogados de Valencia, para la prestación de los servicios de asesoramiento jurídico, mediación, intermediación, y negociación sobre préstamos y arrendamientos relativos a la vivienda habitual.
- 9º.- DEPORTES.- Resolución del contrato de Servicio de Kiosco en la zona Picnic del Polideportivo Municipal.
- 10º.- Información y propuestas de la Alcaldía y de los concejales delegados.

Iniciado el estudio de los asuntos del orden del día se fueron adoptando los siguientes acuerdos:

1º.- SECRETARIA. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA ANTERIOR Nº 3/2013 DE 19 DE FEBRERO DE 2012.

La Alcaldía-Presidencia pregunta si algún miembro de la Junta tiene que formular alguna observación al acta nº 3/2013 de 19 de febrero de 2013. Y no formulándose ninguna manifestación, se considera aprobada el acta por unanimidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

2º.- SECRETARIA.- DAR CUENTA DE LA CORRESPONDENCIA HABIDA EN CADA ÁREA, DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN CELEBRADA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

CORRESPONDENCIA OFICIAL.-

Se informa a la Junta de Gobierno Local de la correspondencia habida en las áreas desde la última sesión de esta Junta (del 15 de febrero al 28 de febrero de 2013), según consta en el Registro General de la Corporación, que se corresponde con los listados de documentos que figuran en el expediente y cuyo resumen es el siguiente:

URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.

Documentos de entrada	73
Documentos de salida	53

HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.

Documentos de entrada	375
-----------------------	-----



Documentos de salida	521
----------------------	-----

BIENESTAR SOCIAL.

Documentos de entrada	110
Documentos de salida	98

FOMENTO ECONÓMICO Y EMPLEO.

Documentos de entrada	34
Documentos de salida	24

CULTURA.

Documentos de entrada	17
Documentos de salida	29

EDUCACIÓN.

Documentos de entrada	5
Documentos de salida	1

ALCALDIA.

Documentos de entrada	11
Documentos de salida	7

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3º.- SECRETARIA.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS DE ÁREA, DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN CELEBRADA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de los siguientes decretos dicados desde la última sesión celebrada:

Nº	FECHA	AREA	ASUNTO
131	14.02.2013	SECRETARIA	RECUSACION DEL INSTRUCTOR Y DEL SECRETARIO DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO QUE SE SIGUE A JOSE ANTONIO ORTÍ PAREDES INICIADO POR DECRETO Nº 681/2012, DE 10 DE DICIEMBRE.
132	14.02.2013	RECURSOS HUMANOS	DESESTIMACION RECLAMACION PREVIA A LA VIA JUDICIAL.
133	14.02.2013	RESURSOS HUMANOS	DESESTIMACION RECLAMACION PREVIA A LA VIA JUDICIAL.
134	14.02.2013	CONTRATACION	CONVOCATORIA DE LA MESA DE CONTRATACION PARA LA APERTURA DE PLICAS EN EL CONTRATO DE SEGURO DE ACCIDENTES DE EMPLEADOS PUBLICOS,



Nº	FECHA	AREA	ASUNTO
			MIEMBROS DE LA CORPORACION Y VOLUNTARIOS DE PROTECCION CIVIL.
135	14.02.2013	NOMINAS	ANTICIPO REINTEGRABLE A JOSE R. C.P.
136	14.02.2013	CONTRATACION	APROBACION DEL INCREMENTO DEL IPC EN EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL ARA LAS DEPENDENCIAS DE LA POLICIA LOCAL DE PAIPORTA.
137	14.02.2013	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	ORDEN DE EJECUCION VALLADO Y LIMPIEZA PASILLO MOTOR PORVENIR.
138	15.02.2013	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	LICENCIA DE ACTIVIDAD RECREATIVA PROVISIONAL AL AIRE LIBRE EN EL CAMINO DE LA PASCUAleta LOS DÍAS 16 Y 17 DE FEBRERO DE 2013, DE EXHIBIXION Y EXPOSICION DE COCHES GIGANTES AMERICANOS.
139	15.02.2013	PATRIMONIO	DESESTIMACION RECLAMACION PATRIMONIAL PRESENTADA POR MARGARITA JIMENEZ GONZALEZ (EXPTE RP 12/12).
140	15.02.2013	RECURSOS HUMANOS	CESE FUNCIONARIA DE CARRERA POR PASE A PENSIONISTA ELENA A.U.
141	15.02.2013	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	CESES DE ACTIVIDAD SIN AJUSTARSE A LA LICENCIA DE APERTURA PARA HORNO EN LA CALLE SAN ROQUE Nº 11 DE LORENZO PAREDES MARCO.
142	15.02.2013	TESORERIA	APROBACION VADO 1573 Y AMPLIACION VADO 723.
143	18.02.2013	HACIENDA Y ADMINISTRACION GENERAL/ VADOS	DESESTIMACION TARJETA ESTACIONAMIENTO VEHÍCULO SOLICITADA POR AMPARO PUCHAL FURIO.
144	18.02.2013	SECRETARIA	CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DÍA 19.02.2013.
145	18.02.2013	NOMINAS	RECONOCIMIENTO TRIENIOS PERSONAL AÑO 2013
146	18.02.2013	CULTURA	INCLUSION DE ACTIVIDADES EN CONVENIOS DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PAIPORTA Y LAS SOCIEDADES MUSICALES.
147	18.02.2013	CULTURA	OTORGAMIENTO DE PREMIOS DE LA CAMPAÑA NAVIDEÑA "QUEDATE DE COMPRAS".
148	18.02.2013	COMERCIO	RESOLUCION DE BASES PARA EL SORTEO DE LA CAMPAÑA DE LA ANIMACION COMERCIAL PARA EL DIA DEL PADRE.
149	19.02.2013	RECURSOS HUMANOS	EXTINCION CONTRATO LABORAL EVA R. R.
150	19.02.2013	VADOS	REVOCACION VADO Nº 1229 Y DESESTIMACION TARJETA ESTACIONAMIENTO A JOSÉ AGÜERA FENRÁNDEA.
151	21.02.2013	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACION NUM 15/13 A MARINA REINA MARTIN.
152	21.02.2013	SERVICIOS SOCIALES	AUTORIZACION PARA LA REALIZACION DE TRABAJOS EN BENEFICIO A LA COMUNIDAD TBC. ALFONSO I.S.
153	21.02.2013	SERVICIOS SOCIALES	AUTORIZACION PARA LA REALIZACION DE TRABAJOS EN BENEFICIO A LA COMUNIDAD TBC. DAVID R.C.
154	21.02.2013	SERVICIOS SOCIALES	AUTORIZACION PARA LA REALIZACION DE TRABAJOS EN BENEFICIO A LA COMUNIDAD TBC. PERE R.D.
155	21.02.2013	SERVICIOS SOCIALES	AUTORIZACION PARA LA REALIZACION DE TRABAJOS EN BENEFICIO A LA COMUNIDAD TBC. RAQUEL P.M.
156	21.02.2013	SERVICIOS SOCIALES	AUTORIZACION PARA LA REALIZACION DE TRABAJOS EN BENEFICIO A LA COMUNIDAD TBC. ASCENSION C.T.



Nº	FECHA	AREA	ASUNTO
157	21.02.2013	SERVICIOS SOCIALES	AUTORIZACION PARA LA REALIZACION DE TRABAJOS EN BENEFICIO A LA COMUNIDAD TBC. FRANCISCO MANUEL E.M.
158	21.02.2013	SERVICIOS SOCIALES	AUTORIZACION PARA LA REALIZACION DE TRABAJOS EN BENEFICIO A LA COMUNIDAD TBC.
159	21.02.2013	SERVICIOS SOCIALES	AUTORIZACION PARA LA REALIZACION DE TRABAJOS EN BENEFICIO A LA COMUNIDAD TBC. Mº ISABEL V.S.
160	21.02.2013	SERVICIOS SOCIALES	SERVICIO AYUDA A DOMICILIO (S.A.D.)
161	21.02.2013	SERVICIOS SOCIALES	RENOVACION TARJETA ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, MODALIDAD ORDINARIA.
162	21.02.2013	SERVICIOS SOCIALES	RENOVACION TARJETA ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, MODALIDAD PROVISIONAL.
163	21.02.2013	SERVICIOS SOCIALES	RENOVACION TARJETA ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, MODALIDAD ORDINARIA.
164	21.02.2013	NÓMINAS	ANTICIPO REINTEGRABLE A JUAN J.G.J.
165	22.02.2013	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	CONCESION LICENCIA OBRAS MENORES A COMUNIDAD PROPIETARIOS C/ DR. FLEMING Nº 27 Y OTROS.
166	22.02.2013	CONTRATACION	PERSONACION Y DEFENSA DEL AYUNTAMIENTO DE PAIPORTA EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO (PO Nº 000024/2013) INTERPUESTO POR TALLERES R.G. S.L. POR RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.
167	22.02.2013	PATRIMONIO	ESTIMACION RECLAMACION PATRIMONIAL PRESENTADA POR LAURA G.E. (EXPTE RP 11/12).
168	22.02.2013	PATRIMONIO	ESTIMACION PARCIAL RECURSO DE REPOSICION PRESENADO POR JAIME MARCO BELENGUER (EXPTE 38/11).
169	22.02.2013	SECRETARIA	CONVOCATORIA PLENO ORDINARIO DIA 28 DE FEBRERO DE 2013.
170	25.02.2013	CONTRATACION	CONVOCATORIA DE LA MESA DE CONTRATACION PARA LA APERTURA DE PLICAS EN EL CONTRATO DE SEGURO DE ACCIDENTES DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE PAIPORTA.
171	25.02.2013	CONTRATACION	CLASIFICACION DE CONTRATISTAS Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA EN EL CONTRATO DE OBRAS DE 1ª FASE DE ALCANTARILLADO DE LA CALLE VALENCIA, PLAZA BLASCO IBAÑEZ Y OTRAS DE PAIPORTA (PPOS 2012).

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

4º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE SOBRE CRITERIO DE APLICACIÓN NORMATIVA ACCESIBILIDAD EN LICENCIAS QUE NO MODIFIQUEN USO Y CAMBIOS DE TITULARIDAD.

En respuesta a las numerosas consultas sobre necesidad de adaptar los servicios higiénicos restringidos a la normativa que regula la accesibilidad, vistos los informes emitidos al efecto y la normativa de aplicación que se corresponde principalmente con la Ley 1/1998, de 5 de mayo, de accesibilidad y supresión de

barreras arquitectónicas, urbanísticas y de comunicación desarrolla por el Decreto 39/2004, de 5 de marzo, del Gobierno Valenciano en materia de accesibilidad en la edificación de pública concurrencia, el Código Técnico de Edificación, y en concreto el DB-SUA y las normas del Plan General vigente.

Teniendo en cuenta que el Decreto 39/2004 en su art.1 determina que “es objeto del presente Decreto el desarrollo de la Ley 1/1998, de 5 de mayo, de la Generalitat, de Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y de la Comunicación, en lo referido a accesibilidad de la edificación en edificios de pública concurrencia y en los aspectos urbanísticos, conforme a lo dispuesto en el artículo 7 y el capítulo II del título II de la citada Ley, para garantizar a todas las personas la accesibilidad y el uso libre y seguro del entorno urbano. El presente Decreto será de aplicación a los edificios de nueva planta, así como a las actuaciones sobre edificios existentes o zonas de estos que se rehabiliten. Las partes o elementos de obra que sean objeto de reforma o rehabilitación se ajustarán a las condiciones de accesibilidad que se expresan en la presente disposición, según el uso del edificio o zona correspondiente.

Que según informe de la Dirección General de Arquitectura de la Conselleria de Infraestructuras y Transportes de fecha 7 de noviembre de 2006 en contestación a consulta efectuada por este Ayuntamiento, el referido Decreto 39/2004, de 5 de marzo, tal y como se desprende de lo prescrito en su art. 1 no será de aplicación a los cambio de titularidad o a las actividades comerciales sin obras de rehabilitación o reforma. Sólo será de aplicación si el uso al que se va a destinar el local es de nueva implantación.

Así como el DB-SUA del Código Técnico de la Edificación que, en los Criterios Generales de Aplicación establece los siguientes:

1.- Los edificios o zonas cuyo uso previsto no se encuentre entre los definidos en el Anejo SUA A de éste DB deberán cumplir, salvo indicación en otro sentido, las condiciones particulares del uso al que mejor puedan asimilarse en función de los criterios expuestos en el artículo 2, punto 7 de la parte I del CTE.

2.- Cuando un cambio de uso afecte únicamente a parte de un edificio o cuando se realice una ampliación a un edificio existente, este DB deberá aplicarse a dicha parte, y disponer cuando sea exigible según la Sección SUA 9, al menos un *itinerario accesible* que la comunique con la vía pública.

3.- En obras de reforma en las que se mantenga el uso, este DB debe aplicarse a los elementos del edificio modificados por la reforma, siempre que ello suponga una mayor adecuación a las condiciones de seguridad de utilización y accesibilidad establecidas en este DB.

4.- En todo caso, las obras de reforma no podrán menoscabar las condiciones de seguridad de utilización y accesibilidad preexistentes, cuando éstas sean menos estrictas que las contempladas en este DB.

Visto el Artículo 3.4.4. de las Normas Urbanísticas del Plan General vigente regula la supresión de barreras arquitectónicas, determinando que “todos los lugares de uso público (como supermercados, garajes, espectáculos, comercios, etc.) tendrán previstos en sus elementos de uso (tales como accesos, urinarios, ascensores, etc.) medidas suficientes que garanticen la accesibilidad de minusválidos, físicos y sensoriales y cochecitos de niños, además de los medios mecánicos de elevación si fueran necesarios. En los edificios de viviendas plurifamiliares deberá garantizarse el acceso desde la vía pública hasta el rellano del ascensor mediante rampas para minusválidos con las condiciones exigidas en la legislación vigente”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aceptar los informes emitidos al efecto y en consecuencia determinar que a la vista de lo anteriormente expuesto, en caso de cambios de titularidad de actividades que no lleven aparejadas obras así como en caso de licencia de actividad que no supongan un cambio de uso respecto a la anterior no será necesaria la adaptación de los aseos higiénicos de uso restringido a la normativa de accesibilidad.

SEGUNDO.- Notificar a cuantos interesados haya en el expediente así como a los técnicos municipales del Área de Urbanismo y Medio Ambiente.

5º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE SOBRE APROBACIÓN CERTIFICACIONES Nº 1 Y 2 DE LA OBRAS REMODELACIÓN DE CAMINO SANTA ANA -PLAN CAMINOS RURALES 2012.

Vistas las certificaciones de obra nº 1 y 2 correspondientes a la obra de Remodelación Camino Santa Ana incluida en Plan Caminos Rurales 2012.

Vistos los informes técnicos y económicos favorables que constan en el expediente instruido al efecto.

En virtud de lo dispuesto en el art.21 y concordantes de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, art.43 y demás de aplicación del R.O.F. y R.J. de las Entidades Locales, Resolución de la Alcaldía nº 66/11, de 13 de junio, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local, y demás disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la certificaciones nº 1 y 2 correspondiente a la obra Remodelación Camino Santa Ana presentada por la mercantil EDIFICACIONES MARI BAIXAULI, SL por los importes abajo reseñados IVA incluido suscrita por el Técnico Director de las obras y la empresa, con cargo a la partida 15100.61900.

Certificación nº	Importe
1	13.245,98 €
2	7.932,41 €

SEGUNDO.- Trasladar el presente acuerdo en debida forma a los interesados.

6º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE SOBRE LICENCIA AMBIENTAL PARA INSTALACIÓN DE IMPRENTA, ENCUADERNACIÓN Y MAQUETACIÓN DE ALBUMES DIGITALES EN LA CALLE BONREPOS I MIRAMBELL Nº 25 A LA MERCANTIL BELS ENCUADERNACIÓN Y DISEÑO, S.L.

HECHOS:

I.I.- En fecha 18 de marzo de 2011 se solicita por D. Pablo Landazuri Gallego, en nombre y representación de la mercantil BELS ENCUADERNACIÓN Y DISEÑO, S.L., licencia ambiental para la instalación de un establecimiento industrial destinado imprenta, encuadernación y

maquetación de álbumes digitales en la calle Bomrepos i Mirambell, nº 25, polígono industrial “La Pascualeta” (U.E. 7).

I.2.- En el plazo de información pública y audiencia a los interesados no se han producido alegaciones ni sugerencias.

I.3.- La solicitud reúne los requisitos exigidos legalmente y está acompañada de la documentación preceptiva.

I.4.- Los informes emitidos al efecto son favorables. (El Arquitecto Municipal emite informe favorable de compatibilidad urbanística el 10 de noviembre de 2010; el Coordinador de Sanidad emite informe favorable el 15 de abril de 2011; informe ambiental y técnico del Ingeniero Técnico Municipal de 27 de febrero de 2013 favorables)

I.5.- El Ingeniero Municipal en el Informe Ambiental califica la actividad de Molesta: Índice Bajo, Grado 1, por Ruidos y Peligrosa: Índice Bajo, Grado 2, por Riesgo de Incendios.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

II.1.- Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental en relación con el Decreto 127/2006, de 15 de septiembre, que desarrolla reglamentariamente esta ley. La disposición transitoria segunda regula los procedimientos en curso, estableciendo que a los procedimientos de licencia de actividad iniciados y no resueltos antes de la entrada en vigor de esta Ley, no se les aplicará ésta, y se regirán por la normativa existente en el momento en el que estos se hayan iniciado, en los términos previstos en el artículo 4.g de la presente Ley. En estos casos, y sin perjuicio del régimen previsto para las modificaciones sustanciales, otorgada la licencia de actividad, tendrán el tratamiento de instalación existente y deberán obtener los correspondientes instrumentos de intervención previstos en esta Ley conforme a lo que establece la disposición transitoria primera.

II.2.- Ley 7/85, de 2 de abril, en cuyo art. 21.1 q) establece que el otorgamiento de licencias es competencia del Alcalde salvo que las leyes sectoriales las atribuya expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno. Por Resolución de la Alcaldía nº 64 de fecha 13 de junio de 2011, se delegan atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local, entre las que se encuentra la concesión de licencias ambientales y demás disposiciones de aplicación,

CONSIDERANDO lo dispuesto en los fundamentos jurídicos antedichos y a tenor de lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, R.O.F. y R.J. de las Entidades Locales, Resolución de la Alcaldía nº 64 de fecha 13 de junio de 2011, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local, y demás disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros conceder licencia ambiental a la mercantil BELS ENCUADERNACIÓN Y DISEÑO, S.L., para la instalación de un establecimiento industrial destinado imprenta, encuadernación y maquetación de álbumes digitales en la calle Bonrepos i Mirambell, nº 25, polígono industrial “La Pascualeta” (U.E. 7), de conformidad con el proyecto técnico y anexo presentado y suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Carlos Hernández Cano con las siguientes condiciones impuestas en el informe técnico municipal:

- Que los valores de recepción exterior provocados por la actividad (ruido de unidades exteriores de acondicionamiento + ruido proveniente del interior de la actividad) en las edificaciones colindantes, deberán ser inferiores a los establecidos el anexo II de la ley 7/2002.

- Que no se superen los niveles sonoros de recepción establecidos en el Anexo II de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre de la G.V. de Protección contra la Contaminación Acústica, en el artículo 3.3.8 del PGOU y en las tablas B1 y B2 del anexo III del RD 1367/2007.
- La actividad y sus instalaciones se ajustarán a las condiciones indicadas en el proyecto técnico y anexo en los aspectos no fijados en esta resolución. Se cumplirán todas las disposiciones aplicables para garantizar la seguridad, la salud de las personas y el medio ambiente.
- De acuerdo con lo establecido en el artículo 53.6 de la Ley 2/2006, el informe ambiental tendrá carácter vinculante cuando implique la denegación de la licencia ambiental o cuando determine la imposición de medidas correctoras y de seguridad propuestas para anular o reducir los efectos perniciosos o de riesgo, así como en cuanto a las determinaciones resultantes de los informes de este carácter emitidos en el procedimiento.
- Se implante de modo efectivo un adecuado Plan de Emergencia y Evacuación.

SEGUNDO.- Con carácter previo al inicio de la actividad, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art.63 de la Ley 2/2006, de 5 de mayo, en relación con la disposición transitoria primera del Decreto Ley 2/2012 el interesado deberá de obtener del Ayuntamiento la licencia de apertura. A tal efecto deberá solicitar que por parte del Ayuntamiento se efectúe la oportuna visita de comprobación, acompañando a dicha solicitud la siguiente documentación:

- Certificación del técnico director de la ejecución del proyecto en la que se especifique la conformidad de la instalación o actividad a la licencia ambiental, así como a las medidas correctoras adicionales impuestas, en su caso, en la licencia ambiental y demás autorizaciones sectoriales.
- Justificación de la legalización de la instalación de Climatización en el organismo antedicho, si procede.
- Deberá presentar Auditoria Acústica debiendo ser conforme a lo dispuesto en el art. 37 de la Ley 7/2002 en relación con el art. 18 del Decreto 266/2004 que la desarrolla

TERCERO.- Conceder permiso de vertido a la red general de saneamiento.

CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa por licencia ambiental por importe de 1.875.-€.

QUINTO.- Notificar a cuantos interesados haya en el expediente.

7º.- HACIENDA Y ADMINISTRACION GENERAL. EXPEDIENTE SOBRE DEVOLUCIÓN DE AVALES.

Vistos los antecedentes y documentos que figuran en el expediente y lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Decreto de Alcaldía 64/2011 de 13 de junio, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local y demás disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aceptar propuesta de la Concejala Delegada del Área de Economía y Hacienda y en su consecuencia, vistos los informes técnicos y económicos, devolver los siguientes AVALES/FIANZAS:

NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
ASCENSORES ASCENSA	FIANZA OBRAS C/ ANTONIO MACHADO-15 EXP 74/12	1.206,00 €
JOSÉ GINER BAIXAULI	AVAL GARANTIA LICENCIA OBRAS EN LA U.A 9 PARCELA 13B EXPT 259/00 FECHA AVAL 10/04/202	10.659,07 €
ELECTRONICA GUIREX	AVAL GARANTIA OBRAS RELATIVAS A LICENCIA EXPEDIENTE 55/10	9.845,00 €
SOCIEDAD ANONIMA AGRICULTORES DE LA VEGA DE VALENCIA	REMODELACIÓN DEL PASEO DE LA AVENIDA INDEPENDENCIA DE PAIORTA INCLUIDO EN EL ÁMBITO DEL REAL DECRETO LEY 9/2008, DE 28 DE NOVIEMBRE	14.956,90€

SEGUNDO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites establecidos por la normativa vigente.

8º.- SERVICIOS SOCIALES.- ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALENCIA Y EL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE VALENCIA, PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASESORAMIENTO JURÍDICO, MEDIACIÓN, INTERMEDIACIÓN, Y NEGOCIACIÓN SOBRE PRÉSTAMOS Y ARRENDAMIENTOS RELATIVOS A LA VIVIENDA HABITUAL.

La Diputación de Valencia aprobó el pasado 24 de enero de 2013, suscribir un Convenio de Colaboración con el Ilustre Colegio de Abogados de Valencia (ICAV) para la prestación de los servicios de asesoramiento jurídico, mediación, intermediación y negociación sobre préstamos y arrendamientos relativos a la vivienda habitual.

En ejecución de dicho acuerdo, el pasado 29 de enero, la Diputación y el Colegio firmaron el citado Convenio, que entrará en vigor el próximo 1 de abril de 2013, y de cuyo texto literal se adjunta una copia a la presente propuesta.

Tal como se recoge en su cláusula tercera, los ayuntamientos podrán adherirse al mismo, a los efectos de que la población del municipio, afectada por problemáticas de negociación de préstamos hipotecarios, así como de arrendamientos de la vivienda habitual, puedan acceder, de modo gratuito, a los servicios que mediante este convenio se prestarán a través de los Centros de Mediación del Ilustre Colegio de Abogados de Valencia (CMICAV).

Considerando esta Alcaldía de alto interés social la adhesión al referido Convenio, a la vista de la demanda emergente de estos servicios por parte de la ciudadanía.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la adhesión al Convenio de Colaboración suscrito entre la Excma. Diputación de Valencia y el Ilustre Colegio de Abogados de Valencia (ICAV) para la prestación de los servicios de asesoramiento jurídico, mediación, intermediación y negociación sobre préstamos y arrendamientos relativos a la vivienda habitual.



SEGUNDO.- Autorizar al Alcalde a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites establecidos legalmente.

9º.- DEPORTES.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE KIOSCO EN LA ZONA PIC-NIC DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.

Se da cuenta del expediente de resolución del contrato del servicio de kiosco- bar de la zona de Pic-nic del Polideportivo municipal y de cuantos antecedentes, informes y documentos constan en el mismo, siendo estos los siguientes:

1.- Contrato administrativo para la prestación del servicio de kiosco-bar instalado en la zona de pic-nic del Polideportivo municipal de fecha 16 de mayo de 2011, suscrito con D^a Carmen Soler Requeni, en representación de la empresa “Winston Park S.L”, con una duración de tres años prorrogables a dos más.

Según el citado contrato se deberá abonar al Ayuntamiento un canon anual de 4.200 euros.

La garantía definitiva para asegurar el cumplimiento del contrato, se ingreso en metálico.

2.- Informe del Tesorero municipal, de fecha 25 de mayo de 2012 según el cual la citada empresa adeuda al Ayuntamiento el pago del citado canon, desde el comienzo del contrato, de forma que el contratista debe desde el primer trimestre del 2011 hasta el segundo trimestre de 2012, lo que supone una deuda con el Ayuntamiento de 4.248,00 euros, para que se adopten las medidas oportunas para la resolución del contrato y Providencia de Alcaldía iniciando expediente de resolución del contrato.

3.- Informes del Área de Deportes que hacen referencia a la deficiente prestación del contrato, en concreto (como consta en el informe de 17 de abril de 2012) al incumplimiento del horario de apertura de la instalación y al estado de conservación y limpieza de la zona de pic-nic.

4.- Informe del Área de Secretaría de fecha 1 de octubre de 2012, según el cual la falta de pago de canon, constituye obligación esencial del contrato, por lo que puede considerarse como causa de resolución del mismo, sin perjuicio del incumplimiento de otras obligaciones contractuales como el incumplimiento del horario de apertura de la instalación y la falta conservación y limpieza, señaladas en los informes técnicos.

5.- Trámite de Audiencia concedido al contratista para que tome vista del expediente y efectúe las alegaciones que considera de fecha 2 de octubre de 2012 (R.E. 13527 de 3/10/2012)

6.- Escrito de fecha 17 de octubre de 2012 (R.E. nº 013066) de la interesada en el que como contestación al trámite de audiencia concedido manifiesta *“que a fin de amortizar la deuda pendiente propone ingresar todos los meses tres entregas de 300 euros hasta que este al día en el pago de la deuda”*

7.- Informe de la Tesorería Municipal, de 12 de noviembre de 2012, según el cual el Ayuntamiento de Païporta, mediante Circular de fecha 3 de noviembre de 2009, ha establecido que para poder proceder al fraccionamiento de la deuda, deberá ingresar aval bancario por importe mínimo de 5.375,00 euros, en el plazo de DIEZ días desde que reciba la resolución y domiciliar el pago de la deuda en una cuenta bancaria, con lo que la deuda completa junto con los interés de de demora quedaría aplazada hasta el 15 de mayo de 2013.



8.- Comunicación de tales extremos a la interesada mediante escrito de fecha 14 de noviembre de 2012 (RE nº 15543 de 19-11-2012) en el que se le comunica que deberá ingresar aval bancario por importe mínimo de 5.375,00 euros, en el plazo de DIEZ días desde que reciba la resolución y domiciliar el pago de la deuda en una cuenta bancaria, con lo que la deuda completa junto con los interés de de demora quedaría aplazada hasta el 15 de mayo de 2013.

Apercibiéndole, de que en caso de no depositar el citado aval por importe de 5.375,00 euros, y facilitar un número de cuenta o libreta bancaria donde realizar los cargos en el plazo de DIEZ DIAS hábiles desde la recepción de la presente, y a la vista del trámite de audiencia que ya se ha cumplimentado, se considerará que no ha formulado oposición a dicha resolución contractual y se procederá a la resolución del contrato del servicio del Kiosco-bar sito en la zona Pic-nic del Polideportivo municipal. Y de que sin perjuicio del pago de las cantidades que se adeudan, en caso de que no se cumplan con mayor diligencia el resto de obligaciones contractuales, en concreto las referidas al mantenimiento y limpieza de las instalaciones, y así se acredite debidamente por el Servicio municipal de Deportes, se procederá asimismo a la resolución del contrato.

9.- Escrito de fecha de la interesada en contestación al anterior, con Registro de Entrada nº 632 de fecha 15 de enero de 2013, en el que manifiesta:

Que no le es posible realizar el pago inmediato de las cantidades adeudadas, ni tampoco las entidades bancarias realizan avales en estos momentos salvo en casos excepcionales, entre los que no encuentra aunque reitera el compromiso de pagar las cantidades adeudadas al Ayuntamiento.

Que el motivo del incumplimiento del pago del canon es y lo ha sido siempre la inviabilidad económica del contrato, ya que el rendimiento del quiosco no permite el cumplimiento del contrato.

Que los ingresos por explotación del kiosco proviene casi exclusivamente de la venta de bebidas y el Ayuntamiento permite que los usuarios del picnic se las traigan de fuera, lo que limita las ventas del quiosco, considerando debería aplicarse la normativa aplicable a las cafeterías, además de que la ordenanza reguladora del Pic-nic no menciona nada expresamente sobre las bebidas.

Que el picnic apenas tiene uso entre semana durante la temporada baja (del 1 de noviembre al 30 de abril) sin embargo tiene que permanecer abierto lo que comporta unos gastos que no pueden asumirse con la poca rentabilidad que tiene durante el resto del año. Considerando debería reajustarse los horarios de apertura establecidos en la ordenanza reguladora

Que se debería limitar el número de mesa que pueden asignarse a un mismo usuario

Concluyendo el escrito presentado diciendo que de cumplirse lo anteriormente expuesto el contrato podría cumplirse de forma satisfactoria, solicitando en caso de no atenderse las anteriores peticiones la resolución de mutuo acuerdo del contrato, manteniendo el compromiso de pagar las cantidades adeudadas al Ayuntamiento.

Añadiendo que si se resuelve el contrato, el Ayuntamiento tenga en cuenta la inversión realizada en la adquisición de máquinas y mobiliario y el tiempo que resta para la finalización de la concesión. Pudiendo compensarse la cantidad invertida en equipamiento con el importe de la deuda que en concepto de canon se tiene con el Ayuntamiento.

Teniendo en cuenta que las modificaciones que propone el contratista alterarían



sustancialmente las condiciones en que el contrato se sometió a licitación pública y adjudicación y que fueron aceptadas por el concesionario, se considera que desde un punto de vista legal no pueden aceptarse las modificaciones solicitadas.

No obstante, se considera que la justificación del incumplimiento del contratista y de la inviabilidad del mantenimiento del contrato son causa suficiente para motivar la resolución del mismo por mutuo acuerdo.

Por tanto y visto lo dispuesto en la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público (LCSP), aplicable al contrato, el RD 817/2009 de 8 de mayo que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 y el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, en tanto no se oponga a lo dispuesto en el RD 817/09 y en la Ley 30/2007 y demás normativa de aplicación a la contratación de las Entidades Locales

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Resolver el contrato administrativo de prestación del servicio de kiosco-bar instalado en la zona de pic-nic del Polideportivo municipal de fecha 16 de mayo de 2011, suscrito con D^a Carmen Soler Requeni, en representación de la empresa “Winston Park S.L”, por mutuo acuerdo de las partes.

SEGUNDO.- Efectuar inventario valorado de la maquinaria y equipamiento existente en el kiosco aportado por el contratista, bajo la supervisión de un técnico municipal, diferenciando el mobiliario y equipamiento instalado por exigencia del Pliego de Prescripciones Técnicas y que quedará en propiedad del Ayuntamiento y el aportado de su cuenta por el interesado, y que podrá ser retirado por este al finalizar el servicio. Dicho inventario deberá realizarse en el plazo máximo de 15 días naturales a contar desde la recepción de la notificación del presente acuerdo.

TERCERO.- Que del resultado de lo anterior se realice -en caso de que por el importe resultante así proceda la compensación del importe de la deuda pendiente calculada a fecha de la aprobación del presente acuerdo.

En caso de que una vez realizada dicha compensación, todavía exista deuda a favor del Ayuntamiento, el importe de la misma le será exigido por la vía ejecutiva prevista en los artículos 97 y siguientes de la Ley 30/1992 de RJAPPAC.

CUARTO.- El contratista deberá abandonar la instalación en el plazo máximo de 15 días naturales a contar desde la recepción de la notificación del presente acuerdo.

QUINTO.- Procederá la retención de la fianza definitiva depositada, en tanto no se abone la cantidad adeudada.

10º.- INFORMACIÓN Y PROPUESTAS DE LA ALCALDÍA Y DE LOS CONCEJALES DELEGADOS.

LICENCIA DE EDIFICACIÓN A PROMOCIONERS CUBELLS ALMENAR PARA UN EDIFICIO DE 44 VIVIENDAS, GARAJES Y TRASTEROS Y LOCAL TERCIARIO EN LA CALLE PAISES BAJOS Nº 17 ESQUINA CALLE MUSEROS.

Examinado el expediente de solicitud de licencia de edificación nº 193/12 para para construcción de un edificio compuesto de 44 viviendas, garajes y trasteros y local terciario en la calle Païses Bajos 17 así como cuantos antecedentes, informes y documentos se relacionan en el mismo según los siguientes



I.- HECHOS:

I.1.- D. Abdón Ferrer Cubells en nombre y representación de la mercantil PROMOCIONES CUBELLS ALMENAR, S.L., solicita licencia de edificación para construcción de un edificio compuesto de 44 viviendas, garajes, trasteros y local terciario en la calle Países Bajos nº 17 esquina calle Museros.

I.2.- El solar está ubicado en el Sector-2 del suelo urbano residencial, cuyo Plan Parcial fue aprobado definitivamente por acuerdo plenario de fecha 22 de noviembre de 2001, está reparcelado de acuerdo con el proyecto aprobado definitivamente por Decreto de la Alcaldía Presidencia nº 326/04 de 9 de noviembre, modificado por otros con el nº 89/07 de 13 de marzo y por el nº 125/13 de 12 de febrero por el que se aprueba la redistribución del aprovechamiento entre las parcelas 56 y 57 (actualmente agrupadas) y la 78, estando esta última modificación pendiente de inscripción. Asimismo está urbanizado, de acuerdo con el proyecto aprobado por acuerdo plenario de 8 de mayo de 2003 y recepcionado definitivamente por el Ayuntamiento en fecha 7 de julio de 2008. Está incluido en la Zona de Ensanche 2 y le son de aplicación las Normas Urbanísticas del indicado Plan Parcial publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 127 de fecha 30 de mayo de 2003 y en lo previsto por la Normas del Plan General aprobado por acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de fecha 5 de noviembre de 1.998 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de 26 de diciembre de 1998.

I.3.- Por el Arquitecto Municipal se informa favorablemente la licencia solicitada.

II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

II.1.- Artículos 191 y 193 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana en relación con el art.468 del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística que, regulan los actos sujetos a previa licencia urbanística, entre los que se encuentran las obras de construcción, edificación e implantación de instalaciones de nueva planta.

II.2.- Artículo 1.4.1. de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U. regula los actos sujetos a licencia.

I.3.-Artículo 27 y 28 de la Ley 3/2004, de 30 de junio, de la Generalitat de Ordenación y Fomento de la Calidad de la Edificación que regulan la concesión de licencias de edificación.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los fundamentos jurídicos antedichos y a tenor de lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, R.O.F. y R.J. de las Entidades Locales, Resolución de la Alcaldía nº 64 de fecha 13 de junio de 2011, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local, y demás disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y previa la especial declaración de urgencia exigida por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda:

“PRIMERO.- Conceder a la mercantil PROMOCIONES CUBELLS ALMENAR, S.L, representada por D. Abdón Cubells Ferrer, licencia de edificación para construir un edificio de 44 viviendas, garajes y trasteros bajo rasante y local de uso terciario en la calle Países Bajos nº 17 de acuerdo con el proyecto redactado por el arquitecto D. Salvador Cubells Ferrer y condicionada a:

Las arquetas de registro para conexión a la red general se situarán en la vía pública, preferentemente en la acera.



Los elementos de la acometida (arquetas, conductos,...) se diseñarán según lo previsto en el art. 18, y detalle del Anexo IV.

Permiso de conexión: se deben presentar planos a escala E 1:100 de la acometida, arqueta de registro o control y conexión a la red general de saneamiento. (art. 18)

Cualquier rotura o desperfecto en la vía pública que se produzca por motivo de la ejecución de las obras, será responsabilidad del promotor de las mismas.

Los distintos servicios urbanísticos, en caso de estar afectados, deberán ir enterrados por la acera que deberá ser pavimentada con baldosa de terrazo de 40x40 de 18 pastillas color gris (tipo Ayuntamiento).

En caso de ocupación de vía pública se deberá solicitar la correspondiente LICENCIA, conforme a la "Ordenanza Reguladora del Uso Especial de las Vías Públicas" aprobada por acuerdo de pleno de 27 de abril de 2006, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia nº 214 de fecha 8 de septiembre de 2006.

La red de evacuación interior de aguas deberá ser de tipo separativa. La conexión al alcantarillado general, tanto residuales como pluviales, deberá cumplir las condiciones de la Ordenanza de Vertidos en vigor.

Los vados para vehículos deberán cumplir lo previsto en la Orden de 9 de Junio de 2004, de la Consellería de Territorio y Vivienda, por la que se desarrolla el Decreto 39/2004, de 5 de Marzo, del Consell de la Generalitat, en materia de accesibilidad en el Medio Urbano.

SEGUNDO.- Significarle al interesado que deberá comunicar el inicio de las obras y previamente a este presentar la siguiente documentación:

En caso de Instalación de Grúa para el proceso constructivo deberá aportar Proyecto y Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil vigente durante el montaje, funcionamiento, desmontaje y estancia en obra.

Nombramiento del constructor firmado por él mismo y por el promotor.

Aportar de forma previa al inicio de la obra el Proyecto de Ejecución, visado por el Colegio Profesional correspondiente

TERCERO.- Aprobar provisionalmente la liquidación correspondiente de la tasa de obra que asciende a 56.362,09.-€ y del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) por importe de 142.105,23.- €.

CUARTO.- Señalar que la licencia de obras, cuya concesión se aprueba, se efectúa a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

QUINTO.- Significar al interesado que la licencia caducará a los seis meses desde su concesión en el supuesto de no iniciarse las obras, de igual modo caducará si estas sufren una interrupción superior a seis meses.

SEXTO.- Trasladar el presente acuerdo en debida forma a los interesados conforme al procedimiento y trámites previstos en la normativa vigente, significándole que en el plazo de quince días podrá retirar un proyecto de los presentados para obtener la licencia, así como la placa de señalización de la licencia concedida que deberá estar expuesta en el lugar de la obra visible desde el exterior y desde su inicio hasta su finalización."



Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Alcaldía-Presidencia se da por finalizada la sesión, levantándose la misma a las diez horas y diez minutos del cinco de marzo de 2013.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que, conforme a lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la presente acta ha sido aprobada, en los términos que figuran en el acuerdo de aprobación, en la sesión celebrada el día 21 de marzo de 2013.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo.: Vicente Ibor Asensi

Fdo.: Francisco Javier Llobell Tuset.